



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 090 -2021- A/MPR

Rioja, 28 de ABRIL del 2021.

VISTO:

El Informe N° 001-2021-G-SAT/MPR de fecha 14.01.2021, con el cual el Gerente de Servicios de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Rioja hace llegar el **Plan de Trabajo para el Programa de Incentivos 2021 – Meta 2, Meta Predial**, denominada : **“Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial”**; Memorando N° 039-2021-GM/MPR de fecha 18.02.2021; Nota de Coordinación N° 653-2021-GPyP/MPR de fecha 16.04.2021; Nota de Coordinación N° 189-2021-GM/MPR de fecha 19.04.2021; Informe Legal N° 250-2021-OAJ/MPR de fecha 26.04.2021; Informe N° 158-2021-GM/MPR de fecha 27.04.2021; Memorando N° 132-2021-A/MPR de fecha 28.04.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 001-2021-G-SAT/MPR de fecha 14.01.2021, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal el **Plan de Trabajo en el Marco del Cumplimiento de la META 2**: “Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial”, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27973, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativos; asimismo, el Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021, teniendo por finalidad establecer las metas y procedimientos para la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, a que hace referencia la Ley N° 29332 y modificatorias;

Que, para el año 2021, la Meta 2, propuesta por la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) del MEF, consiste en aplicar el ratio de efectividad corriente del Impuesto Predial para las municipalidades de tipo A, B, C y d; mientras que para las municipalidades tipo E se propone una meta de incremento de la recaudación del Impuesto Predial. Asimismo, se ha establecido el registro de información cualitativa y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

cuantitativa sobre aspectos de administración y gestión del Impuesto Predial a través del Sistema de la Meta Predial (SISMEPRE);

Que, el Plan de Trabajo 2021 – Programa de Incentivos ha sido elaborado considerando la brecha entre un estándar deseado para el logro de objetivos y metas, y el estado en la que se encuentra actualmente la prestación de todos los servicios. Básicamente el plan considera 04 ejes fundamentales de los servicios que le competen: 1. Fiscalización Tributaria. 2. Sensibilización Tributaria.- 3. Control y seguimiento de la deuda.- 4. Mejoramiento de los instrumentos catastrales prediales y normativos;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante la Nota de Coordinación N° 653-2021-GPyP/MPR de fecha 16 de abril del 2021, otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo, por el importe total que asciende a la suma de S/. 146,310.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Trescientos Diez con 00/100 Soles);

Que, con Informe Legal N° 250-2021-OAJ/MPR de fecha 26 de abril del 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, **CONCLUYE** que es **PROCEDENTE APROBAR** el Plan de Trabajo 2021 – Programa de Incentivos en el Marco del Cumplimiento de la Meta 2 – "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial";

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo 2021 – Programa de Incentivos en el Marco del Cumplimiento, vinculado a la Meta 2 – "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", cuyo anexo forman parte de la presente resolución en Folios del 01 al 04.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Servicios de Administración Tributaria, Unidad de Imagen Institucional y demás áreas involucradas, dar cumplimiento y la difusión de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- DISPONER, a la Unidad de Informática y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- Alcaldía,
- Gerencia Municipal,
- Gerencia de Adm. y Fin.
- Oficina de RR. HH.
- Secretaría General,
- Fideicomiso,
- Archivo.